

EL ACCIDENTE LABORAL DESDE UNA PERSPECTIVA DEL TRABAJADOR SOCIAL —

*Rosey López Monge
Kattia Marín Gómez
Yorleny Mora Acuña
Alma Ulloa Laínez¹*

INTRODUCCION

Este artículo aborda la problemática del accidente laboral y las consecuencias que tiene éste a nivel individual y social desde el punto de vista del Trabajo Social.

Asimismo se destaca el papel de dicho profesional en los diferentes niveles de atención al paciente en el proceso de rehabilitación.

DESARROLLO

La fuerza de trabajo está constituida por una tercera parte de la población total del país (1,231.572 personas para el año 1995), lo cual evidencia que existe una cantidad considerable de población expuesta a accidentes laborales; sin embargo, éstos han sido poco analizados a pesar del impacto individual y social que tiene para la sociedad costarricense.

Para el desarrollo de este artículo se entenderá accidente de trabajo como: todo aquello que le suceda al trabajador (a) a causa de la labor que ejecuta, o como consecuencia de esta, durante el tiempo que permanece bajo la dirección y dependencia del patrono.

En Costa Rica los asegurados (as) por riesgo de trabajo constituyen un 83% de la fuerza laboral, de los cuales 20.438 personas sufrieron un accidente en 1995, según lo demuestran los datos de la Dirección Actuarial del Instituto Nacional de Seguros.

En 1995, los accidentes se dieron en mayor proporción en el sector agrícola (34.32%), presentándose la provincia de Limón como la más afectada.

Otro sector que presenta una alta incidencia en accidentes es el industrial (26.07%) que perjudica principalmente a la provincia de San José, ya que en ésta

¹ Estudiantes de IV Nivel de la carrera de Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica.

se da un mayor desarrollo de dicha actividad. En estas actividades ocurren más del 50% de los accidentes.

Entre las causas que explican la incidencia de percances en estos sectores se tienen:

- a) Las condiciones desfavorables de seguridad laboral, son trabajos que requieren mucho esfuerzo físico.
- b) Por lo general estos trabajadores (as) presentan un nivel educativo bajo y su trabajo no requiere de capacitación especializada.

Todas estas condiciones los (as) hacen más propensos a sufrir un accidente.

A nivel general otros factores que influyen en la incidencia del problema son:

- La falta de control riguroso de las condiciones del ambiente laboral por parte de las entidades responsables. (Ministerio de Trabajo, Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Seguros, entre otros).
- El incumplimiento de la legislación laboral por parte de los patronos y trabajadores (as) al encubrir las anomalías por la necesidad de conservar su trabajo.
- Poca información y capacitación con la que cuentan los trabajadores (as) acerca de los riesgos a que están expuestos y las medidas preventivas que pueden tomar.
- Los factores mencionados hacen a la población trabajadora más vulnerable al riesgo de tener un accidente.
- Los accidentes laborales influyen negativamente en la calidad de vida de las personas, entendiéndose por ésta el acceso a la satisfacción de las necesidades básicas que proporcionan un bienestar físico, psicológico, social y ocupacional y tener oportunidades que le permitan autorrealizarse.

Esta situación se evidencia con las consecuencias que a nivel individual y social sufren los afectados (as), como son problemas físicos, psicológicos, económicos y el cambio en la dinámica familiar.

El accidente puede ocasionar en la persona a nivel individual una discapacidad, entendida como cualquier deficiencia física, mental o sensorial que

limita sus principales actividades, restringe la capacidad para desarrollar una actividad dentro de los límites considerados normales para un ser humano, la persona se siente limitada ya que no puede dar el mismo rendimiento en su vida cotidiana (tiene baja autoestima). (Masis, 1995).

El ingreso económico en ocasiones se ve disminuido y si el trabajador (a) no logra la reinserción laboral debe pensar en otras alternativas de ingreso.

El percance produce una alteración en la homeostasis familiar, se enfrenta a una nueva situación de la cual pueden aprender y aceptar el problema. También puede ocurrir lo contrario, es decir, abandonar o excluir a la persona discapacitada por un accidente laboral.

A nivel social el sector público con su proceso de reestructuración no ofrece alternativas de trabajo, y la empresa privada no tiene la capacidad de absorberla. Además ninguno de los dos sectores tiene gran interés en brindarles una oportunidad de autorrealización. Una vez que la persona sufre el accidente la mayoría están propensos a ser excluidos socialmente, se violan sus derechos humanos al ser limitadas sus opciones de trabajo, pasan a formar parte de la población desempleada.

Existe una discriminación por su condición de discapacitados (as) y aunque se aprobó la Ley de Igualdad de Oportunidades para estas personas, mientras no exista un verdadero compromiso, tanto de las instituciones encargadas como de la sociedad en general, dicha ley estará muy lejos de garantizar el bienestar de esta población.

Cuando ocurre un accidente laboral la persona sufre un cambio en todos los aspectos de su vida, presentándose problemas y necesidades que se relacionan e influyen entre sí. El o la afectada debe aprender a vivir con su discapacidad.

En un esfuerzo por dar respuesta a las necesidades que presenta esta población, en el Instituto Nacional de Seguros se da una atención multidisciplinaria.

Se trabaja en tres niveles de atención:

Prevención primaria: Este incluye el nivel de promoción, donde se busca capacitar personal, evaluar riesgos, promover la organización, todo con miras al mejor desarrollo del ser humano.

Prevención secundaria: Se trabaja a un nivel curativo en la atención de los accidentes y enfermedades del trabajo, una vez que los mismos se han

manifestado.

Prevención terciaria: Está basada en la rehabilitación y la atención de las secuelas que los accidentes y enfermedades del trabajo han ocasionado, tratando que la persona, como ser productivo se reincorpore al trabajo y pueda tener un desarrollo adecuado en el mismo; y que la empresa atienda la salud de sus empleados.

Interesa destacar la labor de Trabajo Social en la atención al problema que se ha venido tratando. Dicha profesión actúa a un nivel secundario para atender al trabajador (a) en el momento que ocurre el accidente, al brindar atención terapéutica y de apoyo a la familia y al paciente.

También se desempeña en el nivel terciario ya que está presente en el proceso de rehabilitación, al apoyar al paciente en el momento de la reinserción laboral, e incentivar el desarrollo de las potencialidades de las personas.

En la labor que desempeña el trabajador (a) social en el Instituto Nacional de Seguros se utilizan dos modelos de atención:

- El modelo asistencial: la institución brinda un subsidio financiero y material al afectado (a) para tratar de satisfacer sus necesidades contingentes.

Trabajo Social actúa de acuerdo a los recursos con los que cuenta la persona. Ofrece información y orientación con respecto a los servicios y recursos a su disposición, se previene al trabajador (a) sobre los riesgos a los que está expuesto si continúa trabajando en las mismas condiciones laborales.

Brinda asesoría con respecto al aprovechamiento de los recursos en un proyecto de inversión que le genere estabilidad económica a la familia, al tratar de maximizar los beneficios. Además se encarga de investigar y coordinar con los patronos las posibilidades de reubicación laboral y que se cumplan las indicaciones médicas.

- El modelo terapéutico: Este se aborda en el Albergue y Casa de Salud del INS, donde se dan los primeros contactos con el paciente, se manejan las relaciones y los procesos comunicativos que generan tensiones entre el sujeto individual o colectivo y su ambiente. Un ejemplo es el grupo de amputados, en el la persona puede expresar sentimientos, temores, expectativas y problemas generados por el accidente y se abre un espacio para atenderlos.

En lo que respecta a la protección de esta población, la legislación costarricense estipula en el artículo 56 de la Constitución Política, que el trabajo es un derecho del individuo y una obligación con la sociedad.

Además el artículo 66 señala que todo patrono debe establecer en sus empresas las medidas necesarias para la higiene y seguridad del trabajo.

El artículo 193, del Código de Trabajo, obliga a todo patrono a proteger a sus trabajadores mediante el seguro de riesgo del trabajo. En el artículo 218, se señala que el trabajador que es víctima de un daño ocupacional tiene derecho a ser atendido por la Institución hasta su completa reincorporación física a la sociedad.

Y en el artículo 268 del mismo código, se le da la potestad legal al INS de velar por el cumplimiento del título y reglamentos que se promulguen.

Aunque existen lineamientos legales que protegen a los trabajadores (as) costarricenses, las instituciones encargadas de que éstos se cumplan, como el Ministerio de Trabajo, Ministerio de Salud, Caja Costarricense de Seguro Social e Instituto Nacional de Seguros, entre otros, evidencian un cumplimiento no riguroso de éstas, situación que va a detrimento de las condiciones laborales de los trabajadores.

Ante este panorama, la población trabajadora víctima de un accidente, se encuentra desprotegida ante una sociedad que limita sus posibilidades de autorrealizarse integralmente.

Es necesario tener una perspectiva diferente, en la atención del fenómeno de los accidentes de trabajo, no se debe esperar a que éstos ocurran. Los (as) profesionales involucrados (as) deben actuar a un nivel primario o preventivo, educar, capacitar, promover para obtener mejores condiciones laborales en pro de la disminución en los accidentes laborales.

La y el trabajador (a) social debe potencializar sus habilidades y destrezas para el trabajo en equipo (interdisciplinario) que permita un abordaje integral en la atención de estas personas.

La y el profesional en Trabajo Social debe ser un (a) facilitador (a) y actor (a) en este proceso de cambio que implica un compromiso con las clases más desprotegidas.

CONCLUSIONES

Las consecuencias de un accidente laboral inciden en forma negativa en la calidad de vida de las personas que los sufren, tanto a nivel individual como social.

Las personas al sufrir una discapacidad producto de un accidente laboral ven limitadas sus potencialidades para desenvolverse en las diferentes áreas de su vida.

Unido a esto, la sociedad costarricense no ofrece alternativas viables que permitan el goce pleno de los derechos humanos por parte de esta población.

El/La trabajadora social cumple una labor importante en la atención de dicha problemática, al participar activamente en el proceso de rehabilitación integral de estas personas. En este proceso el o la profesional toma en cuenta los diferentes ámbitos del ser humano: su personalidad, la familia, el trabajo y el contexto.

Por tanto el y la trabajadora social se constituye en un agente de cambio que debe propiciar la movilización de recursos con el fin de satisfacer las demandas de esta población y promover la autogestión en dicho proceso.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Costa Rica (1994) Código de Trabajo. Lehman. San José, Costa Rica.

Costa Rica (1977). Constitución Política. Imprenta Nacional. San José, Costa Rica.

Instituto Nacional de Seguros. (1995). Modelo de Atención Integral en los Seguros Solidarios.

Instituto Nacional de Seguros. (1995). Plan Estratégico Institucional. (folleto).

Masis, Sandra. (1995). La intervención del trabajador Social ante el Impacto de la discapacidad en el jefe de familia. Tesis San José, Costa Rica: Escuela de Trabajo Social. Universidad de Costa Rica.

Triunfo Xenia. (1995). Comisión de Análisis de Reaperturas. Instituto Nacional de Seguros. San José, Costa Rica.